

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE
EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID
Y
PSICOLOGOS SIN FRONTERAS - MADRID**

La Junta Rectora del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid adoptó el siguiente acuerdo en su reunión de Comisión Permanente de fecha 19 de marzo de 2.001, ratificado por la Junta Rectora el 29 de marzo de 2.001.

Reunidos los representantes legales de ambas partes y ante la petición desarrollada por la Junta de Psicólogos Sin Fronteras Madrid (PSF-M) al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (COP-M), se acuerdan los siguientes puntos, en Madrid, a 2 de abril de 2.001.

1. Se concede la utilización, siempre que este disponible de una sala para las reuniones de los miembros de PSF-M que tendrán lugar una vez por semana de forma fija, quedando pendiente de decidir el día exacto.
2. Se concede la utilización a PSF-M, del salón de actos u otra sala disponible, previa petición al COP-M para la realización de actividades de formación presentación o sensibilización, siempre que no ocasionen gastos extraordinarios, en ese caso, PSF-M se hará responsable de los gastos ocasionados.
3. El correo que se reciba en la sede del COP-M a la atención de PSF-M, así como el material que se genere, se depositara en un espacio establecido para tal fin.
4. Ratificar el acuerdo por el que se fija la sede provisional de PSF-M en la sede del COP-M.
5. Facilitar el uso de teléfono, fax, ordenador, impresora y fotocopidora, en la medida de las posibilidades del COP-M.
6. Dotar a PSF-M., de un espacio en la página web del COP-M.
7. Apoyo en las labores de Secretaría del COP-M a PSF-M, siempre y cuando las labores del COP-M lo permitan.
8. Establecimiento de un marco de comunicación estable que permita estudiar el desarrollo de proyectos conjuntos.
9. El COP-M dispondrá un espacio diferenciado y de carácter gratuito en la Guía del Psicólogo para dar difusión de las actividades de PSF-M, dicho espacio no será superior a una página o una cara. El espacio quedará claramente identificado y

se se cumplimenta


encontrado bajo la siguiente denominación: "Espacio gratuito cedido por el COP-M a PSF-M.

10. El COP-M, financiará durante el primer año, un boletín informativo el cual tendrá una tirada inicial de 5.000 ejemplares y una periodicidad trimestral. La financiación de los siguientes años quedará sujeta a la revisión anual del propio Acuerdo de Colaboración. En este boletín se publicarán las actividades que PSF-M esté llevando a cabo o bien quiera promocionar, en el aparecerá el logotipo del COP-M junto al de PSF-M con una nota que indique que este espacio de comunicación esta financiado por el COP-M. La distribución correrá a cargo de PSF-M.


El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid no se hará responsable de las opiniones vertidas en estos espacios de comunicación de Psicólogos Sin Fronteras de Madrid

11. PSF-M se compromete a que los psicólogos miembros de la Asociación estén colegiados en el COP-M cuando realicen intervenciones profesionales.

Este acuerdo tendrá una duración anual, y no será prorrogado sin acuerdo de ambas partes.



Fernando Chacón Fuertes
Presidente Junta Rectora
Colegio Oficial de Psicólogos
de Madrid



José Guillermo Fouce Fernández
Coordinador
Psicólogos sin Fronteras - Madrid